



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2020070000957

Fecha: 12/03/2020

DEC

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) **CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.037.614.107**, Politólogo, Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa Rural Hojas Anchas del municipio de Guarne, nombrado (a) en propiedad por el decreto 2019070001312 del 11 de marzo del 2019, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **WILANDER CULMA ESTEVEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **80.041.122**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, en calidad de docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, en la Institución Educativa San Cristóbal, nombrado (a) en propiedad por la resolución 04788 del 11 de abril del 2012, inscrito (a) en el Grado 2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE MEDELLIN**.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLÓN** y **WILANDER CULMA ESTEVEZ** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, respectivamente.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLÓN**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **WILANDER CULMA ESTEVEZ**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLÓN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.037.614.107**, Politólogo, Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en calidad de docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa San Cristóbal, en reemplazo de Wilander Culma Estevez, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **WILANDER CULMA ESTEVEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **80.041.122**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales, en calidad de docente de básica secundaria, área de ciencias sociales, inscrito (a) en el Grado 2A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural Hojas Anchas del municipio de Guarne, en reemplazo de Cristian Zuluaga Castrillón, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **WILANDER CULMA ESTEVEZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **WILANDER CULMA ESTEVEZ** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLÓN**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

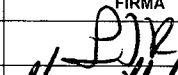
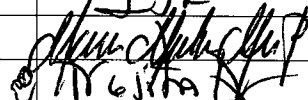
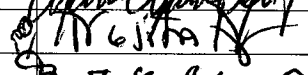
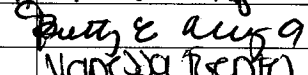
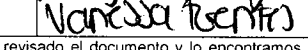
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **CRISTIAN ZULUAGA CASTRILLÓN**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) docentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		19/01/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		17/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Alvarez Profesional Universitario		17/02/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		15/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.